

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 88 - 2018

GUATEMALA, 10 MAY 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Transformación Agraria, Decreto número 1551 del Congreso de la República de Guatemala, los terrenos baldíos una vez localizados y medidos deben ser inscritos a favor del Estado, con el objeto de que puedan ser destinados al establecimiento de zonas de desarrollo agrario o lotificaciones rústicas para proporcionar tierra a los campesinos que carecen de ella, como lo determina la Constitución Política de la República de Guatemala.

## CONSIDERANDO

Que habiéndose efectuado los trabajos de medida legal del terreno baldío denominado "PANTUYATE SAMECAN", ubicado en jurisdicción municipal de Cobán, departamento de Alta Verapaz, por el Ingeniero Agrónomo OSCAR OSWALDO HERNÁNDEZ DIAZ, Colegiado número un mil ochocientos veintinueve (1,829), con registro de licencia de ejercicio catastral número dieciocho guión PA (18-PA); y constando en el respectivo expediente que las operaciones topográficas se encuentran ajustadas a la Ley, según Dictamen número FT guión DT guión cero veinticuatro guión dos mil diecisiete (FT-DT-024-2017), emitido por el Director Técnico del Fondo de Tierras, Ingeniero Agrónomo Wener M. Fuentes Orozco, el catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), es procedente emitir la disposición legal aprobando dichas diligencias.

## POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en el artículo 161 de la Ley de Transformación Agraria, Decreto número 1551 del Congreso de la República de Guatemala.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la medida legal efectuada en el terreno baldío denominado "PANTUYATE SAMECAN", ubicado en jurisdicción municipal de Cobán, departamento de Alta Verapaz, realizadas por el Ingeniero Agrónomo OSCAR OSWALDO HERNÁNDEZ DIAZ, Colegiado número un mil ochocientos veintinueve (1,829), con registro de licencia de ejercicio catastral número dieciocho guión PA (18-PA); cuya extensión total es de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (7,294,575.31 Mts<sup>2</sup>), dentro de la extensión antes indicada, el terreno baldío cuenta con un ÁREA DE RESERVA FORESTAL que mide: SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (723,687.40 Mts<sup>2</sup>). EL POLÍGONO GENERAL:** cuenta con las siguientes estaciones, puntos observados, azimuts, distancias y colindancias: **De la estación cero (0) Mojón Canxan, al punto observado uno (1) Mojón Niágara, con azimut de doscientos sesenta y siete grados, treinta y cinco minutos, dieciséis segundos**



(267°35'16"), con distancia de doscientos treinta y tres punto ochenta y dos (233.82) metros. Colinda con Finca Sumila, número noventa y cuatro (94), folio doscientos trece (213), del libro veintitrés (23) de Primera Serie; propiedad de Rodolfo Argueta Matheu y Condueños. **De la estación uno (1) Mojón Niágara, al punto observado A (A)**, con azimut de ciento setenta y seis grados, cero ocho minutos, cero dos segundos (176°08'02"), con distancia de novecientos setenta y siete punto sesenta y siete (977.67) metros. Colinda con Finca Sumila, número noventa y cuatro (94), folio doscientos trece (213), del libro veintitrés (23) de Primera Serie; propiedad de Rodolfo Argueta Matheu y Condueños. **De la estación A (A), al punto observado B (B)**, con azimut de ciento setenta y seis grados, cero ocho minutos, cero dos segundos (176°08'02"), con distancia de trescientos treinta y siete punto setenta y un (337.71) metros. Colinda con Finca Sumila, número noventa y cuatro (94), folio doscientos trece (213), del libro veintitrés (23) de Primera Serie; propiedad de Rodolfo Argueta Matheu y Condueños. **De la estación B (B), al punto observado OCRET E (OCRET E)**, con azimut de ciento setenta y seis grados, cero ocho minutos, cero dos segundos (176°08'02"), con distancia de un mil quinientos cincuenta y tres punto sesenta y tres (1,553.63) metros. Colinda con Finca Sumila, número noventa y cuatro (94), folio doscientos trece (213), del libro veintitrés (23) de Primera Serie; propiedad de Rodolfo Argueta Matheu y Condueños. **De la estación OCRET E (OCRET E), al punto observado E Uno (E1)**, con azimut de doscientos sesenta y un grados, cincuenta y un minutos, cuarenta segundos (261°51'40"), con distancia de trescientos cincuenta y ocho punto setenta y un (358.71) metros. Colinda con Área de Reserva Territorial del Estado de Guatemala, adyacente a Río Chixoy o Río Negro. **De la estación E Uno (E1), al punto observado E Tres (E3)**, con azimut de doscientos ochenta y cinco grados, veintisiete minutos, veinte segundos (285°27'20"), con distancia de ochocientos noventa y cinco punto cuarenta (895.40) metros. Colinda con Área de Reserva Territorial del Estado de Guatemala, adyacente a Río Chixoy o Río Negro. **De la estación E Tres (E3), al punto observado E Cuatro (E4)**, con azimut de doscientos ochenta y seis grados, cincuenta y cuatro minutos, cero un segundo (286°54'01"), con distancia de trescientos noventa y siete punto veinticuatro (397.24) metros. Colinda con Área de Reserva Territorial del Estado de Guatemala, adyacente a Río Chixoy o Río Negro. **De la estación E Cuatro (E4), al punto observado E Seis (E6)**, con azimut de doscientos noventa grados, diez minutos, veintidós segundos (290°10'22"), con distancia de seiscientos diecinueve punto cuarenta y nueve (619.49) metros. Colinda con Área de Reserva Territorial del Estado de Guatemala, adyacente a Río Chixoy o Río Negro. **De la estación E Seis (E6), al punto observado E Siete (E7)**, con azimut de doscientos ochenta y cinco grados, treinta y siete minutos, cuarenta y tres segundos, (285°37'43"), con distancia de quinientos setenta y dos punto veintiocho (572.28) metros. Colinda con Área de Reserva Territorial del Estado de Guatemala, adyacente a Río Chixoy o Río Negro. **De la estación E Siete (E7), al punto observado Ocho (8)**, con azimut de veinticuatro grados, cero un minuto, veinticuatro segundos (24°01'24"), con distancia de seiscientos uno punto cincuenta y un (601.51) metros. Colinda con Finca Pantuyate, número seiscientos treinta y seis (636), folio setenta y tres (73), del libro treinta y tres (33) de Alta Verapaz; propiedad de Agropecuaria Sequib S.A. **De la estación Ocho (8), al punto observado C (C)**, con azimut de veinticuatro grados, cero un minuto, veinticuatro segundos (24°01'24"), con distancia de trescientos sesenta punto ochenta y dos (360.82) metros. Colinda con Finca número doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos treinta y siete (237), del libro ciento treinta y cinco (135) de Alta Verapaz; propiedad de Agropecuaria Pantunyate S. A. **De la estación C (C), al punto observado D (D)**, con azimut de veinticuatro grados, cero un minuto, veinticuatro segundos (24°01'24"), con distancia de trescientos sesenta y ocho punto noventa (368.90) metros. Colinda con Finca número doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos treinta y siete (237), del libro ciento treinta y cinco (135) de Alta Verapaz; propiedad de Agropecuaria Pantunyate S. A. **De la estación D (D), al punto observado Nueve (9)**, con azimut de veinticuatro grados, cero un minuto, veinticuatro segundos (24°01'24"), con



# MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

distancia de trescientos quince punto treinta y ocho (315.38) metros. Colinda con Finca número doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos treinta y siete (237), del libro ciento treinta y cinco (135) de Alta Verapaz; propiedad de Agropecuaria Pantunyate S. A. **De la estación Nueve (9), al punto observado Diez (10) Mojón Fernández**, con azimut de veinticuatro grados, cero un minuto, veinticuatro segundos (24°01'24"), con distancia de mil seiscientos veintiuno punto cero cuatro (1,621.04) metros. Colinda con Finca número ciento cincuenta y cuatro (154), folio cincuenta y cuatro (54), del libro ciento treinta y siete (137) de Alta Verapaz; propiedad de Agropecuaria Pantunyate S. A. **De la estación Diez (10) Mojón Fernández, al punto observado Once (11)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de treinta y cuatro punto veintinueve (34.29) metros, colinda con Finca número nueve mil doscientos setenta y ocho (9278), folio doscientos setenta y ocho (278), del libro doscientos treinta y nueve E (239E) de Alta Verapaz; propiedad de Oscar Rene Coc Choc. **De la estación Once (11), al punto observado Doce (12)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de noventa y nueve punto veintitrés (99.23) metros. Colinda con Finca número ocho mil seiscientos setenta y seis (8676), folio ciento setenta y seis (176), del libro doscientos treinta y ocho E (238E) de Alta Verapaz; propiedad de Pedro Oxom y María Vicente Chocooj. **De la estación Doce (12), al punto observado Trece (13)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de noventa y seis punto setenta y cuatro (96.74) metros. Colinda con Finca número ocho mil novecientos veintiséis (8926), folio cuatrocientos veintiséis (426), del libro doscientos treinta y ocho E (238E) de Alta Verapaz; propiedad de Samuel Paau Sagui. **De la estación Trece (13), al punto observado Catorce (14)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de noventa y tres punto noventa y ocho (93.98) metros. Colinda con Finca número ocho mil setecientos ochenta y seis (8786), folio doscientos ochenta y seis (286), del libro doscientos treinta y ocho E (238E) de Alta Verapaz; propiedad de Miguel Oxom y Marta Choc. **De la estación Catorce (14), al punto observado Quince (15)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de ochenta y ocho punto treinta y cuatro (88.34) metros. Colinda con Finca número siete mil novecientos sesenta y cuatro (7964), folio cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro doscientos treinta y seis E (236E) de Alta Verapaz; propiedad de Haroldo Sacrab Caal. **De la estación Quince (15), al punto observado Dieciséis (16)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de ciento ochenta y seis punto treinta y siete (186.37) metros. Colinda con Finca número siete mil doscientos ochenta y cuatro (7284), folio doscientos ochenta y cuatro (284), del libro doscientos treinta y cinco E (235E) de Alta Verapaz; propiedad de Abelardo Sagui e Irma Sacrab. **De la estación Dieciséis (16), al punto observado Diecisiete (17)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de doscientos doce punto ochenta y tres (212.83) metros. Colinda con Finca número siete mil setecientos setenta y dos (7772), folio doscientos setenta y dos (272), del libro doscientos treinta y seis E (236E) de Alta Verapaz; propiedad de Carlos Poou Caal y Juliana Poou Yat. **De la estación Diecisiete (17), al punto observado Dieciocho (18)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de cuatrocientos treinta y seis punto cero cuatro (436.04) metros. Colinda con Finca número ocho mil novecientos treinta y uno (8931), folio cuatrocientos treinta y uno (431), del libro doscientos treinta y ocho E (238E) de Alta Verapaz; propiedad de Teodoro Coc y Emilia Choc. **De la estación Dieciocho (18), al punto observado Diecinueve (19)**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos, cero un segundo (90°50'01"), con distancia de quinientos treinta y seis punto cincuenta y tres (536.53) metros. Colinda con Finca número nueve mil doscientos setenta y seis (9276), folio doscientos setenta y seis (276), del libro doscientos treinta y nueve E (239E) de Alta Verapaz; propiedad de Oscar Rene Coc Choc. **De la estación Diecinueve (19), al punto observado Veinte (20) Mojón Encino**, con azimut de noventa grados, cincuenta minutos,



# MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

cero un segundo (90°50'01"), con distancia de trescientos cincuenta y siete punto cincuenta y ocho (357.58) metros. Colinda con Finca número siete mil doscientos ochenta y seis (7286), folio doscientos ochenta y seis (286), del libro doscientos treinta y cinco E (235E) de Alta Verapaz; propiedad de Abelardo Sagui e Irma Sacrab. **De la estación Veinte (20) Mojón Encino, al punto observado Veintiuno (21)**, con azimut de doscientos veintidós grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y dos segundos (222°58'52"), con distancia de trescientos ochenta y siete punto sesenta y seis (387.66) metros. Colinda con Finca número ocho mil novecientos cuarenta y siete (8947), folio cuatrocientos cuarenta y siete (447), del libro doscientos treinta y ocho E (238E) de Alta Verapaz; propiedad de Silvestre Choc Juc y Olaya Xo Tut. **De la estación Veintiuno (21), al punto observado Veintidós (22)**, con azimut de doscientos veintidós grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y dos segundos (222°58'52"), con distancia de trescientos treinta y nueve punto sesenta y dos (339.62) metros. Colinda con Finca número seis mil ochocientos veinticinco (6825), folio trescientos veinticinco (325), del libro doscientos treinta y cuatro E (234E) de Alta Verapaz; propiedad de Alejandro Yat Choc y Olga Floricelda Cucul Caal. Y para cerrar el polígono. **De la estación Veintidós (22), al punto observado Cero (0) Mojón Canxan**, con azimut de doscientos veintidós grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y dos segundos (222°58'52"), con distancia de trescientos punto noventa y seis (300.96) metros. Colinda con Finca número siete mil veintiuno (7021), folio veintiuno (21), del libro doscientos treinta y cinco E (235E) de Alta Verapaz; propiedad de Santos Choc Chaman y Ana Chaman Paau. **EL AREA DE RESERVA FORESTAL:** cuenta con las siguientes estaciones, puntos observados, azimuts, distancias y colindancias: **De la estación A (A), al punto observado B (B)**, con azimut de ciento setenta y seis grados, cero ocho minutos, cero dos segundos (176°08'02"), con distancia de trescientos treinta y siete punto setenta y un (337.71) metros. Colinda con Finca Sumila, número noventa y cuatro (94), folio doscientos trece (213), del libro veintitrés (23) de Primera Serie; propiedad de Rodolfo Argueta Matheu y Condueños. **De la estación B (B), al punto observado C (C)**, con azimut de doscientos setenta grados, cero cero minutos, cero cero segundos (270°00'00"), con distancia de dos mil doscientos treinta y cuatro punto veintinueve (2,234.29) metros. Colinda con "Comunidad Pantuyate Samecan", objeto de la presente medida legal. **De la estación C (C), al punto observado D (D)**, con azimut de veinticuatro grados, cero un minuto, veinticuatro segundos (24°01'24"), con distancia de trescientos sesenta y ocho punto noventa (368.90) metros. Colinda con Finca número doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos treinta y siete (237), del libro ciento treinta y cinco (135) de Alta Verapaz; propiedad de Agropecuaria Pantunyate S. A. Y para cerrar el polígono. **De la estación D (D), al punto observado A (A)**, con azimut de noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (90°00'00"), con distancia de dos mil sesenta y uno punto treinta y cuatro (2,061.34) metros. Colinda con Terreno Baldío denominado "Pantuyate Samecan", objeto de la presente medida legal.

**ARTÍCULO 2.** Inscribir a favor del Estado de Guatemala el área medida en el terreno baldío a que se refiere el artículo que antecede, describiendo el área, medidas lineales y colindancias descritas bajo el subtítulo de **POLÍGONO GENERAL**; consignando dentro de la inscripción correspondiente la existencia del **ÁREA DE RESERVA FORESTAL**, y describiendo el área, medidas y colindancias de ésta como parte del Polígono General, librándose para el efecto el despacho correspondiente al Registro General de la Propiedad, de la Zona Central, con las inserciones de ley.

**ARTÍCULO 3.** Por ser estrictamente de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo deberá efectuarse sin costo alguno de conformidad con lo que establece el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015 de fecha 26 de marzo de 2015.



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**GUATEMALA, C.A.**

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE**



**JIMMY MORALES CABRERA**

**Enrique Antonio Degenhart Asturias**  
Ministro de Gobernación



*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA